

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por algunas entidades bancarias. Este asunto terminó con auto de 14 de octubre de 2021, por Desistimiento Tácito.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00039

Demandante: FEDEGAN

Demandado: EDILBERTO HERNÁNDEZ QUINCHE

Fecha Auto: Noviembre 25 de 2021.-

Se INCORPORAN a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, las respuestas allegadas por BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. y respecto a las cuales no se emite pronunciamiento alguno, en vista que este asunto terminó por Desistimiento Tácito, mediante auto de 14 de octubre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#44 de **26 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a894a40ccfd82177b79776ba3e0640a6a01c426e555c5ebb3802eb4a12d5c712**

Documento generado en 24/11/2021 01:12:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>